



“Año del Servicio al Buen Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000353-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes,

7 2 JUN 2017

VISTO :

El INFORME N°005-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-GMEH, de fecha 08 de febrero del 2017, INFORME N°015-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGIS, de fecha 09 de Febrero del 2017, INFORME N°018-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 15 de febrero del 2017, Informe N°019-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 07 de abril de 2017;

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, **Ley N 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N 27902 y N 28013**, se le reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Lenguaje Inclusivo es el conjunto de propuestas de uso de la lengua castellana que busca visibilizar la presencia de mujeres y hombres al escribir, hablar y representar, promoviendo que las y los hablantes abandonen o no incurran en el sexismo lingüístico y en el sexismo social presente en el lenguaje; implica un cambio de concepciones, actitudes y prácticas lingüísticas;

Que, el artículo 61° literal 61.2 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, en ese sentido es necesario aprobar disposiciones internas que coadyuven a la elección de ciertos términos, fórmulas gramaticales e imágenes que representen y visibilicen a mujeres y hombres en



“Año del Servicio al Buen Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000353-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 JUN 2017

Igualdad de derechos y oportunidades, libres de estereotipos y de cualquier forma de discriminación;

Que, mediante el Informe Técnico N°005-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-GMEH, de fecha 08 de febrero del 2017, se alcanza el proyecto de directiva “Normas para el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las comunicaciones Escritas, Orales y Gráficas que se elabore en el Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Informe N° 015-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGIS, de fecha 09 de febrero del 2017, la Sub Gerenta de Inclusión Social, Señora **Mg. Econ. ANITA DE JESUS SALDARRIAGA APOLO**, hace llegar el proyecto de directiva “Normas para el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las comunicaciones Escritas, Orales y Gráficas que se elaboren en el Gobierno Regional de Tumbes”, sus órganos desconcentrados y entidades públicas de su ámbito, para que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emita este proyecto de directiva en mención a la Gerencia General Regional, a efectos de considerarse pertinente.

Que, mediante Informe N° 018-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 15 de febrero del 2017, la Sub Gerenta de Desarrollo Institucional **Mg. MARIA DEL PILAR LADINES ROMERO**, informa sobre la validación de proyecto de Directiva Normas para el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las comunicaciones Escritas Orales y Gráficas que se elaboran en el Gobierno Regional, en el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Utilización del Lenguaje Inclusivo en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado con Resolución Ministerial N°014-2015/MIMP; así mismo, teniendo en cuenta lo dispuesto por Ordenanza Regional N° 004-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la misma que resuelve Institucionalizar el Uso del Lenguaje Inclusivo en el Gobierno Regional de Tumbes; disposiciones que son concordante con el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, aprobado con Decreto Supremo N°004-2012-MIMP.





“Año del Servicio al Buen Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000353-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 JUN 2017

Que, mediante Informe N°019-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 07 de abril de 2017, el Mg. Econ. **WILFREDO RUJEL ZAPATA, Especialista en Racionalización III**, alcanza la validación del proyecto de Directiva Normas para el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las Comunicaciones Escritas Orales y Graficas que se elaboren en el Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Utilización del Lenguaje Inclusivo en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado con Resolución Ministerial N° 014-2015-MIMP; asimismo teniendo en cuenta lo dispuesto por Ordenanza Regional N°004-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la misma que resuelve Institucionalizar el Uso del Lenguaje Inclusivo en el Gobierno Regional de Tumbes; disposiciones que son concordante con el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, aprobado con Decreto Supremo N°004-2012- MIMP.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GRT-GRPPAT-SGDI, “Desconcertación de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes” aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Inclusión Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.





“Año del Servicio al Buen Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000353-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 JUN 2017

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 008-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG, “Normas para el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las Comunicaciones, Escritas, Orales y Gráficas que se elaboren en el Gobierno Regional de Tumbes” anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

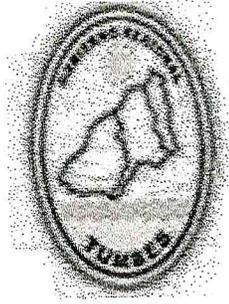
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las áreas, Órganos desconcentrados y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes, la supervisión del cumplimiento de la directiva aprobada en el artículo primero, y la ejecución permanente de acciones de capacitación y difusión a todo el personal para su aplicación.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y a la Oficina de Tecnología de la información del Gobierno Regional de Tumbes la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Juan Vargas
D. N.º 13247
GERENCIA GENERAL



00000353

17 2 JUN 2017

Gobierno Regional Tumbes

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL

DIRECTIVA N° 008 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG

**“NORMAS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS
LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE
ELABOREN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**



DIRECTIVA N° 008 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG

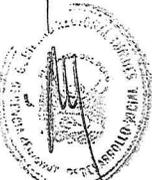
"NORMAS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"

00000353

INDICE

PAG.

I.	FINALIDAD	3
II.	OBJETIVO	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	ALCANCE	4
V.	APROBACIÓN	4
VI.	VIGENCIA	4
VII.	NORMAS GENERALES	4
	7.1. Definiciones Básicas	4
	7.2. Disposiciones Generales	5
	7.3. Disposiciones Específicas	6
	7.4. Criterios para el uso del Lenguaje Inclusivo	9
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	14
IX.	DISPOSICIONES FINALES	14
X.	RESPONSABILIDAD	14





DIRECTIVA N° 008 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG

“NORMAS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

I. FINALIDAD 00000353

Promover la igualdad de género, evitando toda forma o expresión de discriminación que atente contra la dignidad de mujeres y hombres, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

II. OBJETIVO

Establecer normas y disposiciones para el uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones orales, escritas y gráficas que se elaboren por el Gobierno Regional de Tumbes, sus Órganos Desconcentrados y entidades públicas de su ámbito.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- 3.3 Convención sobre todas las formas de discriminación contra la Mujer- CEDAW
- 3.4 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (LIO).
- 3.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Modificatoria establecida por D.L N° 1272.
- 3.6 Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017 –PLANIG “
- 3.7 Decreto Supremo N° 027-2007-PCM “Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional”
- 3.8 D.S N° 040-2014-PCM, Reglamento Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil
- 3.9 O.R N° 010-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y Gestión del Gobierno Regional de Tumbes
- 3.10 O.R N° 004-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD que institucionaliza y dispone el uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones orales, escritas y gráficas que se elaboren por el Gobierno Regional de Tumbes, sus órganos Desconcentrados y Entidades Públicas de su ámbito.
- 3.11 O.R N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-P, Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Tumbes.
- 3.12 RER N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones-MOF del Gobierno Regional de Tumbes.
- 3.13 Directiva 010-2004/GRP-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas, aprobada con RER N° 445-2004/GOB.REG.TUMBES-P.





DIRECTIVA N° -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG

“NORMAS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

00000353

3.14 RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.

IV. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva es de aplicación obligatoria por todos los órganos y unidades orgánica del Gobierno Regional Tumbes.

V. APROBACIÓN

La presente Directiva será aprobada por Resolución Gerencial General Regional, previa visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional, de conformidad a la delegación de facultades aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril de 2017.

VI. VIGENCIA

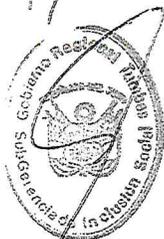
La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su notificación y hasta que por disposición de lo establecido en las normas legales pertinentes se modifique su contenido.

VII. NORMAS GENERALES

7.1 DEFINICIONES BASICAS

Para efectos de la aplicación de la presente Directiva se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

- 1°. **Discriminación.-** Es cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas.
- 2°. **Género.-** Es un concepto que alude a las diferencias construidas socialmente entre mujeres y hombres y que están basadas en sus diferencias biológicas.
- 3°. **Género gramatical.-** Es una forma en la que se clasifica a los nombres, pronombres, artículos, cuantificadores y adjetivos. Existen solo dos géneros gramaticales: femenino y masculino.





DIRECTIVA N° 008 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG

“NORMAS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

00000353

- 4°. **Lengua.-** Es el sistema de reglas abstractas acerca de los significados, los sonidos, y la formación de palabras y oraciones, de un grupo determinado de personas.
- 5°. **Lenguaje.-** Es la facultad mediante la cual los seres humanos representan el mundo y se comunican.
- 6°. **Uso del masculino genérico.-** Es la forma de señalar a todas las personas del grupo, sin distinción de género, es decir, tanto mujeres como hombres.
- 7°. **Sexismo.-** Es la discriminación de un género hacia otro por considerar inferior a este último. Es una práctica prejuiciosa ejercida que impide, en mayor medida al género femenino, el goce y ejercicio de todos sus derechos, limitando su acceso a todas las oportunidades que merece como ser humano, y lo estereotipa en un determinado rol social.
- 8°. **Sexo biológico.-** Es la diferencia genética y fisiológica con las que nacen mujeres y hombres. Se refiere a la anatomía de las personas, que las divide en dos grupos: mujeres y hombres.
- 9°. **Sexismo lingüístico.-** Son los mensajes que debido a la forma como fueron presentados, subordinan u ocultan a un género, principalmente al femenino. Es decir, se refiere al modo como fueron construidas y elegidas las palabras y oraciones.
- 10°. **Sexismo social.-** Son los mensajes que debido a su contenido, y no tanto a la forma, subordinan u ocultan a un género, principalmente al femenino. Es decir, el sentido del mensaje comunica la subordinación y el ocultamiento de un género por el otro, o refuerza estereotipos.

7.2 DISPOSICIONES GENERALES

El lenguaje inclusivo busca personalizar la presencia de mujeres y hombres al escribir, hablar y representar, promoviendo que las y los hablantes abandonen o no incurran en el sexismo lingüístico y en el sexismo social. El uso del lenguaje inclusivo en la redacción de los documentos, el lenguaje oral y la representación gráfica puede desarrollarse sobre tres ejes:

- a) Neutralizar el género : incluyendo a mujeres y hombres

Quienes aspiren al puesto deben reunir los siguientes requisitos





DIRECTIVA N° 008 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG

“NORMAS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

00000353

- b) Visibilizar ambos géneros :presentar a mujeres y hombres por igual

Las mujeres y los hombres que deseen participar en las pruebas de selección deberán reunir los siguientes requisitos

- c) Identificar a cada persona: Quien(es) escribe(n); a quien(es) se escribe y de Quien (es) se escribe

Señora María Gonzáles Prada, si desea participar en el proceso de selección deberá presentar los siguientes requisitos

7.3 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

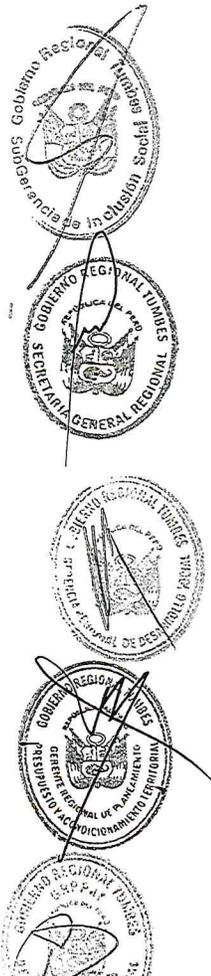
En todas las comunicaciones utilizadas en el Gobierno Regional de Tumbes (comunicaciones escritas, orales y gráficas), se debe incorporar un lenguaje inclusivo que permitirá un trato igualitario y respetuoso hacia mujeres y hombres. En ese sentido, se deberá tener presente lo siguiente:

- a. Utilizar sustantivos femeninos para referirnos a las mujeres, por ejemplo:

NO INCLUSIVO	INCLUSIVO
Presidente	Presidenta
Profesor	Profesora
Gerente	Gerenta
Técnicos	Técnicas
Abogado	Abogada

- b. Utilizar nombres con doble género adecuando el artículo según la(s) persona(s), por ejemplo:

SUSTANTIVO	GÉNERO FEMENINO	GÉNERO MASCULINO
Oficial	La oficial	El oficial
Docente	La docente	El docente
Solicitante	La solicitante	El solicitante
Modelo	La modelo	El modelo
Especialista	La especialista	El especialista





DIRECTIVA N° 008 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG

“NORMAS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

00000353

c. Utilizar los términos “señora” y “señor”, como expresiones de respeto a mujeres y hombres respectivamente, evitando el uso del término “señorita”, que alude al estado civil o la edad de una mujer y que no tiene equivalente hacia el hombre, por ejemplo:

NO INCLUSIVO	INCLUSIVO
Señorita María Gonzales	Señora María Gonzales Antúnez
El material fue entregado a la Señorita Jiménez...	El material fue entregado a la señora Susana Jiménez López
El joven Carlos	El señor Carlos Pérez Pineda

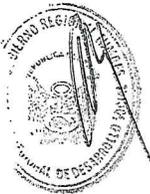
d. Utilizar el término “persona”, “humanidad”, “especie humana” cuando se refiera a ambos géneros, reemplazando al sustantivo “hombre” que sólo se refiere al varón, como por ejemplo: las personas que trabajan en el Estado, los derechos humanos, la evolución de la especie humana.

NO INCLUSIVO	INCLUSIVO
Los hombres que trabajan en el Estado	Las personas que trabajan en el Estado
Los derechos del hombre	Los derechos humanos
La evolución del hombre	La evolución de la especie humana

e. Utilizar la barra oblicua (/) cuando se desconozca a quién(es) se dirigen los documentos, evitando el uso del paréntesis porque los elementos allí colocados son considerados como accesorios y opcionales al texto, mientras que el empleo de la barra oblicua “/” implica alternancia y equidad entre las palabras escritas. Por ejemplo:

NO INCLUSIVO	INCLUSIVO
Señor	Señor/Señora Sr./Sra.
Licenciado	Licenciado/Licenciada
Viceministro	Viceministro/ Viceministra El/La Viceministro/a

f. Utilizar términos como “esposa y esposo”, “cónyuges” para el caso de ambos géneros, evitando el uso de términos como “esposa de” o “señora de”, para evitar una situación de pertenencia así como un rol subordinado a los hombres, por ejemplo:





DIRECTIVA N° 008 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG

00000353

"NORMAS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"

NO INCLUSIVO	INCLUSIVO
Marido y mujer	Esposa y esposo
Varón y hembra	Cónyuges
Sr. Pérez y esposa	Señora Cecilia Gutiérrez Pardo y señor Omero Pisconte Távara, esposos
La señora de Gonzales	La señora Consuelo Mandujano Armas acudió sola
La esposa de Rómulo Quiroz	La señora Milagros Acosta Risco, esposa de Rómulo Quiroz Bueno

g. Evitar el uso de aquellas palabras y frases que teniendo escritura parecida no tienen el mismo significado para las mujeres y los hombres, por ejemplo:

NO INCLUSIVO	INCLUSIVO
Individuo Individua	persona
Hombre público Mujer pública	Persona pública Personas públicas
Señorito Señorita	Señor y señora
Miembro Miembra	Integrantes

h. Evitar expresiones sexistas que no tienen una versión masculina o femenina y que por tanto refuercen estereotipos de género, implicando un trato desigual y discriminatorio, por ejemplo:

NO INCLUSIVO	INCLUSIVO
Caballerosidad	No existe
hombria	
virilidad	
Ama de casa	
Instinto maternal	

i. Evitar expresiones que descalifiquen, discriminen y vulneren la dignidad de las personas, principalmente de las mujeres, por ejemplo:

CATEGORÍA	DISCRIMINATORIO
Género	Niñita, flaca, hembra, hijita, etc.
Origen étnico	Chola, chuncho, negro, indio, etc.
Orientación sexual	Machona, maricón, delicadito, etc.
Personas con discapacidad	Retrasada, inválido, discapacitada, etc.
Condición socioeconómico	Pobretón marginal, etc.





DIRECTIVA N° 008 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG

00000353

“NORMAS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

- j. Evitar el uso del símbolo @ en documentos oficiales emitidos por la institución al no ser un símbolo lingüístico. Este símbolo sólo se utilizará para toda comunicación realizada en redes sociales informáticas.

7.4 CRITERIOS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO

7.4.1 EN LAS COMUNICACIONES ESCRITAS

- a. En las comunicaciones internas (memorando, memorando múltiple, memorando circular, e informes) se debe evitar el uso del masculino genérico, optando por términos que logren que mujeres y hombres se sientan nombradas/os y representadas/os.

NO INCLUSIVO	FORMAS DE APLICAR EL LENGUAJE INCLUSIVO	INCLUSIVO
Los servidores públicos	Desdoblamientos	Las servidoras y los servidores Las/Los servidoras/es publicas/os
	Nombres colectivos	El personal al servicio del Estado
	Término persona	Las personas que trabajan en el Estado
Los funcionarios	Desdoblamientos	Las/los funcionarias/os Las funcionarias y los funcionarios
	Término persona	Las personas que ocupan cargos de nivel Directivo
	Término neutral	El funcionariado
Los técnicos	Desdoblamientos	Las/los técnicas/os Las técnicas y los técnicos
	Nombres colectivos	El personal técnico
	Término persona	Las personas técnicas

- b. En las comunicaciones externas (oficio, oficio múltiple, carta y carta múltiple) en los que no se conoce el nombre de la persona destinataria se debe utilizar la forma correspondiente a su género:





11 2 JUN 2017

DIRECTIVA N° 008 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG

00000353

"NORMAS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"

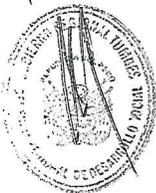
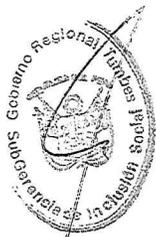
MASCULINO	FEMENINO
Señor Gerente General	Señora Gerenta General
Señor Coordinador Sectorial	Señora Coordinadora Sectorial
Señor Consejero Regional	Señora Consejera Regional
Señor Vicepresidente Regional	Señora Vicepresidenta Regional
Señor jefe	Señora Jefa
Los que no cumplan los requisitos	Las personas que no cumplan con los requisitos Quienes no cumplan con los requisitos

- c. Sobre el uso de los nombres y apellidos, se debe colocar el(os) nombre(s) de pila y apellidos tanto paterno como materno de las personas destinatarias, ya sea una mujer o un hombre. En caso de que la persona tenga más de un nombre de pila, se puede optar por colocar solo uno de ellos:

NO INCLUSIVO	INCLUSIVO
Señor Gonzales	Señor Julio Gonzales Cortez
Señorita Orrego	Señora María Orrego Vértiz
Señor García	Señor Juan García Zavala
Señorita Diana	Señora Diana Contraes Pérez

- d. En los documentos normativos (ordenanzas, resolución, directiva) y a fin de evitar el uso constantes de la barra oblicua (/), se debe optar por términos colectivos o neutralizar el género; así se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

NO INCLUSIVO	INCLUSIVO
Artículo 1°.- Constituir el Consejo Regional Multisectorial de , que estará conformado por los siguientes miembros:	Artículo 1°.- Constituir el Consejo Regional Multisectorial, que estará conformado por:
Artículo Primero.- Conformar el Consejo Regional de la Competitividad, el mismo que estará constituido por los siguientes miembros:	Artículo Primero.- Conformar el Consejo Regional de la Competitividad, el mismo que estará constituido por las y los siguientes integrantes:





DIRECTIVA N° 008 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG

00000353

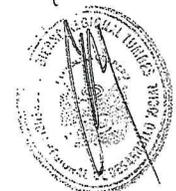
"NORMAS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"

- e. En las ofertas de empleo o convocatorias a concurso laborales, becas u otros, las comunicaciones deberán expresar claramente que dichas ofertas están dirigidas para mujeres y hombres y, no son solo exclusivas para los hombres.

NO INCLUSIVO	FORMAS DE APLICAR EL LENGUAJE INCLUSIVO	INCLUSIVO
El postulante deberá presentar	Desdoblamientos	La/el postulante deberá presentar Las y los postulantes deberán presentar
	Término persona	Las personas postulantes deberán presentar
	Término neutral	Quienes postulen deberán presentar
Se requiere contratar un abogado	Desdoblamientos	Se requiere contratar un/a abogado/a
	Término neutral	Se requiere contratar un profesional en Derecho

- f. En el portal institucional (Página Web), el lenguaje a utilizarse en los diseños y redacción debe visibilizar la presencia de mujeres y hombres, en igualdad de condiciones y oportunidades.

NO INCLUSIVO	INCLUSIVO
Bienvenidos Vecino Atención al ciudadano	Bienvenidas/os Vecino/a Atención ciudadana
Contacta con nosotros	Contáctanos Contáctenos Buzón de contacto
Usuaría	Usuario o usuario Persona usuaria
Espacio del contribuyente	Espacio para contribuyentes Espacio de las/los contribuyentes





00000353

2 JUN 2017

DIRECTIVA N° 008 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG

“NORMAS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

7.4.2 EN LAS COMUNICACIONES GRÁFICAS

Toda representación gráfica constituye una forma de comunicación; por lo que el diseño de las publicaciones oficiales debe guardar un equilibrio entre un lenguaje verbal inclusivo y un lenguaje visual también inclusivo. Se debe abandonar los estereotipos de género, grupo étnico o de cualquier otra naturaleza que atente contra la dignidad de las personas, mostrándose la diversidad de mujeres y hombres. Para ello se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Representar a mujeres y hombres reflejando la diversidad de identidades, actividades, roles, profesiones, estilos de vida y cultura.
- b) Presentar un equilibrio numérico entre el uso de imágenes de mujeres y hombres.
- c) Representar los diferentes tipos de familia que existen, sobre todo aquellas donde las mujeres juegan un rol primordial, por ejemplo existen familias lideradas por mujeres otras lideradas por un hombre, hay familias con solo una madre o padre, con sus hijas/os, familias con abuelas/os y/o con sobrinas/os, entre otras.
- d) Representar a las personas con discapacidad y adultas mayores como individuos activos y plenos, participando en diversas actividades de la comunidad, en igualdad de condiciones y perteneciendo a diferentes tipos de familia.
- e) Utilizar imágenes que muestren la diversidad de las personas en cuanto a color de piel, estatura, cultura, formas físicas, entre otras.
- f) Utilizar imágenes que muestren a mujeres y hombres desarrollando todo tipo de actividad y no sólo aquellas que tradicionalmente se han asignado a mujeres o a hombres.
- g) Evitar el empleo de colores oscuros para materiales relacionados tradicionalmente al género masculino así como aquellos colores cálidos y brillantes en los materiales asociados tradicionalmente al género femenino. Los colores no tienen género.
- h) Evitar el uso de imágenes que enfatizen el aspecto físico de las personas, reproduciendo sesgos de perfección y/o imperfección.





00000353

17 JUN 2017

DIRECTIVA N° -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG

"NORMAS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"

7.4.3 EN LAS COMUNICACIONES ORALES

- a) Abandonar todo tipo de expresiones verbales que vulneren la dignidad de la persona o refuercen estereotipos de género así como comentarios de la vida sexual de las personas, bromas obscenas, preguntas, chistes o piropos con contenido sexual.
- b) Promover en los debates y reuniones el respeto de los turnos al hablar así como las opiniones emitidas por las personas, sin priorizar, ampliar o acortar intervenciones por razones de género.
- c) Considerar en los procesos de capacitaciones a especialistas de ambos géneros, para que se desempeñen como ponentes y/o expositores sobre temas de género, familia, niñez y cuidado del/a menor; considerando que la especializada la pueden tener mujeres y hombres indistintamente del sexo que tengan.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Las acciones no previstas o cualquier situación no contemplada en las disposiciones contenidas en la presente Directiva, serán resueltas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- 8.2. La Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, deberá publicar la presente Directiva en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Tumbes.

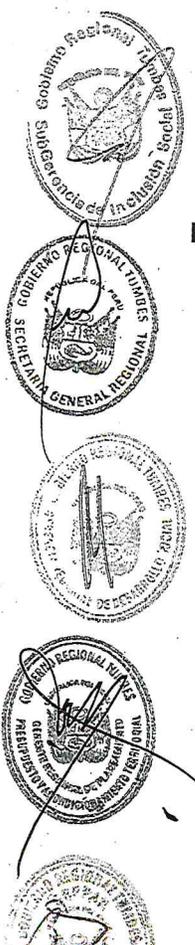
IX. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- De presentarse alguna duda y/o requerir mayor alcance sobre la utilización de los términos contemplados en la presente directiva, se deberá recurrir como herramienta de consulta a la "Guía para el uso del lenguaje inclusivo - Si no me nombras no existo" formulada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dcteg/guia_lenguajeinclusivojunio201.pdf.

SEGUNDO.- La Oficina de Recursos Humanos deberá coordinar con las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Tumbes la implementación de estrategias de capacitación que permita la aplicación progresiva de la presente directiva.

TERCERA.- Para estandarizar el uso y aplicación de las disposiciones contenidas en la presente directiva, las mismas deberán ser tomadas en consideración en la implementación de la Directiva "Manual para la elaboración





DIRECTIVA N° 008 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG

“NORMAS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

de comunicaciones escritas y mensajes electrónicos en el Gobierno Regional de Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 456-2013/GOB.REG.TUMBES-P.

X. RESPONSABILIDADES

- 10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- 10.2. Es responsabilidad de la Sub Gerencia de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, efectuar la difusión de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- 10.3. Es responsabilidad de todo el personal que labora en la Sede Central Regional y unidades orgánicas que la conforman Gerencias y Oficinas Regionales; así como Direcciones Regionales Sectoriales, cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.
- 10.4. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través de las unidades orgánicas que la conforman supervisará el cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva.
- 10.5. El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.

